

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5577

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0283

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:
El Expediente GOB-N° 113.976/16, adjunto 114.185/17; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la Cuarta Addenda del Acta de Compromiso original suscripta oportunamente entre el señor Roberto Fernando **MORENO** –Apoderado de Cerro Vanguardia S.A y la Provincia de Santa Cruz representado por la señora Gobernadora Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** de fecha 28/04/16 ratificada por Decreto N° 881/16;

Que en el mes de marzo del año 2017 las partes suscribieron la Addenda al acta referida, siendo ratificada por Decreto N° 318/17;

Que posteriormente las partes suscribieron una segunda Addenda, en fecha 23 de enero del año 2019, ratificada por Decreto N° 0071/19;

Que con fecha 10/03/2020, las partes suscribieron una tercera Addenda que fue ratificada por Decreto N° 0300/20;

Que el día 28 de febrero del 2021 Cerro Vanguardia S.A a través de sus representantes celebro una cuarta addenda al acta de compromiso inicial con la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante estos convenios la empresa Cerro Vanguardia S.A. se comprometió a efectuar contribuciones voluntarias en función del 92,5 % de la venta bruta de la totalidad de los metales producidos por la mina desde enero a diciembre del año 2021 inclusive;

Que dichos aportes se realizan en el marco de la responsabilidad social empresaria, destinando y afectando tales aportes de manera específica al proyecto UNIRSE;

Que en tal sentido, las partes acordaron que la contribución voluntaria efectuada por C.V.S.A. será del 0,8 % según lo estipulado en el convenio y conforme las declaraciones juradas de producción mensual;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 245/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, la Cuarta Addenda al Acta Compromiso original celebrada entre el Estado Provincial representado por la señora Gobernadora Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y la firma Cerro Vanguardia S.A, representada por los señores Roberto Fernando **MORENO** y Gonzalo **LOYOLA**, suscripta el día 28 de febrero del año 2021 y que como Anexo forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0642

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 407.675/18, iniciado por la Subsecretaría de Contrataciones y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, las Leyes Nros. 760, 1260 y 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 263/82 y sus modificatorios, Decreto Provincial N° 0946 de fecha 12 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 760 rige los actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública, quedando comprendidos en la misma, los órganos Administrativos Centralizados y Descentralizados del Estado;

Que el Artículo 25 de la Ley ut supra citada establece que todo contrato se hará por Licitación Pública cuando del mismo se deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos;

Que no obstante lo expresado precedentemente, el Artículo 26 de la precitada Ley, establece que podrá contratarse por Licitación Privada, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a CUARENTA MIL (40.000) módulos de contratación; por Concurso de Precios, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a VEINTE MIL (20.000) módulos de contratación y directamente, cuando el monto de la operación no exceda en PESOS el equivalente a TRES MIL (3.000) módulos de contratación;

Que asimismo el Artículo 27 de la Ley de Contabilidad, sustituido por el texto del artículo 2° de la Ley N° 3517, facultó al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a fijar vía reglamentaria, conforme criterios y/o índices objetivos de la economía Provincial, Regional y/o Nacional el valor de dicho módulo de contratación;

Que en consonancia con la facultad otorgada, el Poder Ejecutivo mediante el dictado del Decreto Provincial N° 0946 de fecha 12 de octubre de 2018 fijó en PESOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$50,00) el valor del módulo de contratación;

Que en virtud del tiempo transcurrido, y con la finalidad de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y a la aprobación de gastos así como a los procedimientos de selección, resulta necesario modificar el valor del módulo, adecuando el mismo a los montos vigentes en concordancia con la actual situación económica, utilizando para tal fin los índices determinados por el INDEC, tal como

lo han utilizado otras Jurisdicciones para idénticos fines;

Que a partir de los datos se infiere que el índice de la inflación acumulada desde la última actualización a la actualidad es de un 126% aproximadamente, resultando conveniente contar con valores acordes que garanticen el respeto y protección de los principios de eficacia, celeridad y economía procesal que deben regir los procedimientos administrativos para asegurar el normal funcionamiento, debiéndose modificar el valor del MÓDULO establecido en el artículo 1° del Decreto N° 0946/18, en la suma de PESOS CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 100,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Ley N° 3517;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 265/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 64/65 y vuelta y SLyT-GOB-N° 438/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71/72;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO, el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 0946/18, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del dictado de la presente medida, en PESOS CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 100,00) el valor del módulo de contratación, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.-

Cuando el monto estimado de la contratación sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, aplicándose la siguiente escala:

- a) Contratación Directa del apartado a) inciso 3) del Artículo 26 de la Ley N° 760 y sus modificatorias hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-);
- b) Concurso de Precios hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-);
- c) Licitación Privada hasta PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-);
- d) Licitación Pública más de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0284

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 976.729/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795 y sus modificatorias - Agrupamiento "C"- Grado I - Categoría: 17, **Régimen Horario: 44 Horas Semana-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5577 DE 16 PAGINAS**

les, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente SAF: 149, (Hospital de Caleta Olivia), a la agente Mariana Sara PEREZ (D.N.I. N° 29.381.438), quien actualmente revista como personal Planta Permanente – Agrupamiento: "ERAM" – Categoría 17 Régimen Horario 40 Horas Semanales, en los términos previstos por la citada Ley.-

ESTABLECÉSE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 17 Agrupamiento Presupuesto: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y por CREADA una (1) Categoría: 17 – Agrupamiento: "C" – Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dentro de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia).-

DECRETO N° 0285

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.884/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dana Fiorela GAITAN OLIVERA (D.N.I. N° 38.269.702), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -"Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) categoría: 17 – Agrupamiento: "D" – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0286

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.886/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yanina Marta MANFREDI (D.N.I. N° 37.690.321), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el

Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 -"Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) categoría: 16 – Agrupamiento: "D" – Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0287

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 514.133/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, al señor Cristian Pastor FONSECA (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.757.713), asignándole la cantidad de novecientos (900) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0288

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 524.737/20.-

LIMÍTASE a partir del día 1° de abril del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Rendición de Cuentas y Patrimonio en la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, al señor Fernando Daniel VELLIO (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.179.223), quien fuera designado mediante Decreto N° 0889/20, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESE POR CONTRATADO al señor Fernando Daniel VELLIO (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.179.223), para cumplir funciones en la Dirección General de Administración y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a partir del día 1° de abril del año 2021, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0289

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021
Expediente MTEySS-N° 524.546/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2021 como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, al señor Pablo Daniel MAMANI PERALTA (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.202.784), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales en el marco del Art. 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM- N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**RESOLUCIÓN
A.S.I.P.****RESOLUCIÓN N° 095**

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3486 y Ley N° 3470 de Creación de la ASIP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3486- establece las atribuciones del Director Ejecutivo de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos –ASIP-, estipulando el inciso b) la facultad de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales facultan a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal.

Que, el Código Fiscal en su artículo 69 faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago a contribuyentes y responsables, quedando a cargo del Director Ejecutivo la reglamentación de las modalidades.

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, en línea con las medidas que el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado desde el inicio de la pandemia con el objetivo de mitigar los perjuicios económicos de la situación de emergencia en materia comercial y productiva, se considera conveniente el establecimiento de un Régimen de Regularización de Deudas dirigida a los agentes de retención, percepción y recaudación.

Que, en ese marco, esta Agencia se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos.

Que, se considera conveniente establecer, a partir del 15 de julio al 30 de septiembre de 2021 inclusive un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de recaudaciones, retenciones y percepciones con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Que, el régimen mencionado ofrece, de manera excepcional, la posibilidad para los agentes de recaudación, retención y percepción de acceder a un plan de facilidades de pago de hasta 24 cuotas.

Que, en todos los supuestos contemplados se exime de la aplicación de las multas previstas en el Código Fiscal que pudieran corresponder.

Que, obra agregado Dictamen N° 189/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley N° 3486, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO:**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:****ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN.**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal –Ley 3486 y sus modificatorias-, provenientes de recaudaciones, retenciones y percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término; con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos, de conformidad con lo previsto en esta Resolución.

Para ser beneficiario del régimen establecido en la presente inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente, y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

PLAZO DE ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 2°.- El acogimiento al presente Régimen podrá efectuarse desde el 15 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.- El presente Régimen resulta de aplicación para las obligaciones tributarias adeudadas derivadas de la condición de agente de recaudación, retención o percepción, o sus responsables solidarios cuando se trate de alguno de los supuestos que a continuación se detallan:

1) Deudas por los gravámenes mencionados en el artículo 1 de la presente que hayan omitido retener y/o percibir, y/o que hayan retenido y/o percibido y no ingresado o ingresado fuera de término; devengadas al 31 de mayo de 2021, inclusive;

2) Deudas correspondientes a intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, o por falta de presentación de sus declaraciones juradas; de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior.

Las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores podrán regularizarse aun cuando se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación, de discusión administrativa o firmes, como así también cuando se encuentren en instancia de discusión o ejecución judicial, cualquiera fuera la fecha de inicio del juicio. En este último caso podrán regularizarse todas las deudas de los agentes de recaudación que correspondan de acuerdo con lo establecido en los incisos precedentes, que se encuentren en instancia de ejecución judicial, sin importar su fecha de devengamiento.

También quedan comprendidas las obligaciones mencionadas que no hubieran sido declaradas ante esta Agencia, ni detectadas, liquidadas, fiscalizadas o determinadas por este Organismo.

CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 4º.- La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación, retención y percepción, o sus responsables solidarios, o quienes los representan, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Agencia para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

DETALLES DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 5º.- Podrá regularizarse la deuda en tres (3), seis (6), doce (12) y veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Las cuotas serán calculadas por el sistema de amortización francés y el monto de las mismas deberá ser igual o superior a Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Las tasas de financiamiento y anticipos aplicables serán los siguientes:

Tres (3) cuotas: Interés de financiamiento del cero por ciento (0%) – anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda – Multas: condonación del 100%.

Seis (6) cuotas: Interés de financiamiento del cero coma cincuenta por ciento (0,5%) – anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda - Multas: condonación del 100%.

Doce (12) cuotas: Interés de financiamiento del uno por ciento (1%) – anticipo del quince por ciento (15%) de la deuda - Multas: condonación del 100%.

Veinticuatro (24) cuotas: Interés de financiamiento del uno coma cinco por ciento (1,5%) – anticipo del veinte por ciento (20%) de la deuda - Multas: condonación del 100%.

REQUISITOS

ARTÍCULO 6º.- Para acceder a este régimen, los contribuyentes deberán: a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión. b) Presentar las declaraciones juradas determinativas y/o informativas, vencidas a la fecha. c) Dar cumplimiento a las formalidades y presentación de la documentación que se establezca, lo que se encontrará disponible en la página web de la ASIP a partir de la vigencia del Régimen.

VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 7º.- Las cuotas vencerán el día catorce (14) de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria. En caso que, a la fecha de ven-

cimiento general fijada en el párrafo anterior, no se hubiera efectivizado la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un segundo intento de débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro el día veinticuatro (24) del mismo mes, en cuyo supuesto la respectiva cuota devengará los intereses resarcitorios que correspondan. Será considerada como constancia válida de pago el débito registrado en el resumen emitido por la respectiva institución bancaria donde conste el CBU informado al momento de adhesión y el importe de la cuota.

VENCIMIENTO EN DÍAS INHÁBILES

ARTÍCULO 8º.- Para el caso de débito directo de la cuota, cuando el día fijado para el ingreso coincida con día feriado o inhábil administrativo o bancario, dicho ingreso se trasladará al primer día hábil posterior siguiente.

REHABILITACIÓN DE DÉBITO DE CUOTAS IMPAGAS

ARTÍCULO 9º.- En caso que, en las fechas de vencimiento previstas, no se hubiera podido efectuar el débito en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, el sistema automáticamente procederá a rehabilitar la cuota impaga, así como sus intereses resarcitorios, el día doce (12) del mes inmediato siguiente, en la medida que no haya operado alguna de las causales de caducidad previstas en la presente Resolución.

TASA DE JUSTICIA, GASTOS Y HONORARIOS

ARTÍCULO 10º.- La regularización de obligaciones adeudadas que se encuentren en instancia judicial, importará el allanamiento total y la obligación del contribuyente y/o responsable de pagar la tasa de justicia, los gastos causídicos y los honorarios a los apoderados fiscales intervinientes, los cuales no podrán ser incluidos en el Régimen.

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES CONCURSADOS

ARTÍCULO 11º.- Pueden acogerse al Régimen Excepcional los contribuyentes y/o responsables que se encuentren concursados, en cuyo caso deberán acompañar previamente al momento de su acogimiento la conformidad del síndico y el juzgado interviniente. La falta de este requisito producirá el rechazo del acogimiento. Deberá efectuarse un único acogimiento por la totalidad de la deuda preconcursal independientemente de las obligaciones de que se trate.

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES EN ESTADO FALENCIAL

ARTÍCULO 12º.- Los contribuyentes y/o responsables declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales se haya dispuesto la continuidad de la explotación, podrán adherirse al Régimen excepcional, debiendo acompañar previamente al momento de su acogimiento copia certificada por el juzgado de la resolución judicial firme donde se autoriza la continuidad de la explotación y la conformidad del síndico y juzgado interviniente a dicho acogimiento. La falta de este requisito produce el rechazo del acogimiento.

RESPONSABLES SOLIDARIOS

ARTÍCULO 13º.- Los responsables solidarios, establecidos en el Código Fiscal, podrán -en tal carácter- acogerse al Régimen.

SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

ARTÍCULO 14º.- Los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables, sólo podrán imputarse para el pago de obligaciones que no se incluyan en el Régimen Excepcional mediante el procedimiento vigente.

RENUNCIA A REPETIR

ARTÍCULO 15º.- El acogimiento al presente Régimen Excepcional, aún el nulo, importará automáticamente para los contribuyentes y/o responsables, la renuncia o desistimiento a su derecho a repetir total o parcialmente el tributo declarado y/o sus intereses y/o multas.

NULIDAD DEL ACOGIMIENTO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA

ARTÍCULO 16º.- El incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas para el acogimiento al presente Régimen Excepcional, o frente al supuesto de no abonarse

el pago al contado o el pago del anticipo en los casos que corresponda, en tiempo y forma, determina automáticamente la nulidad del plan. Sin perjuicio de ello, la presentación mantendrá su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva y los pagos efectuados serán considerados como meros pagos a cuenta.

CADUCIDAD DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 17º.- La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interposición alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación: 1) Registrar una (1) cuota impaga, al vencimiento de la cuota siguiente. 2) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse treinta (30) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, renaciendo los conceptos reducidos y/o bonificados de acuerdo a lo previsto en la presente. Los ingresos efectuados sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación, serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de ejecución fiscal, según corresponda.

ARTÍCULO 18º.- La presente Resolución entrará vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 19º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

P-1

**RESOLUCIÓN
H.T.D.**

RESOLUCIÓN N° 39

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 162.037-PHTD-2021 Caratulado "Pe-
riodo de Receso Invernal Año 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 0763/21, el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto una "Licencia por Receso Invernal" en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado que abarca desde el día 19 de Julio hasta el 06 de Agosto del presente año inclusive, como así también la suspensión de los plazos procesales administrativos en el marco de las previsiones de la Ley N°: 1260 y el Decreto N°: 181/79 durante dicho período;

Que Artículo 8° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario fija el período ordinario de sesiones desde el 1 de Marzo hasta el 30 de Junio, y desde el 1° de Agosto hasta el 15 de Diciembre, mientras el Artículo 27° del mismo Cuerpo Legal faculta al Presidente para convocar a sesión extraordinaria cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que a fin de preservar la prestación de servicios en las áreas correspondientes, quedará una guardia mínima durante dicho Receso, el cual consta de siete (7) días hábiles para cada tramo, comprendiendo el primer período desde el 19 de Julio hasta el 28 de Julio inclusive y, el segundo a partir del 29 de Julio hasta el 06 de Agosto inclusive;

Que mientras transcurre el Período de "Licencia por Receso Invernal", quedan suspendidos los plazos procesales administrativos en los Expedientes que se tramitan ante este Organismo y se establece el horario de atención al público de 10:00 a 14:00 horas;

Por ello:

**LASEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE
TRIBUNAL DISCIPLINARIO
DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: FIJASE el período de Licencia por Receso Invernal conforme lo dispuesto en el Artículo 1º

del Decreto N°: 0763/21, el cual abarca desde el 19 de Julio hasta el 06 de Agosto del corriente año inclusive.-

ARTÍCULO 2°: SUSPENDASE los plazos procesales administrativos en los expedientes que se tramitan ante este Organismo por igual período, conforme el Artículo 1° de la presente, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan imposterables.

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR al Director de Personal y Mesa de Entrada de este Organismo organice la distribución del personal adoptando el cumplimiento de las medidas sanitarias y de bioseguridad para evitar la propagación del COVID – 19 garantizando las guardias mínimas, en el horario fijado de atención al público de 10:00 Horas a 14:00 horas.-

ARTÍCULO 4°: PASE, a las distintas dependencias de éste Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial e Imprenta para su publicación y Cumplido ARCHIVASE.-

MARISA DEL CARMEN OLIVA
Presidente
Honorable Tribunal Disciplinario

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0832

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.561/139/2020.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Gladys Argentina VIVEROS (DNI N° 14.413.602), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de marzo de 1961 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 447.173,98), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Gladys Argentina VIVEROS (DNI N° 14.413.602), en el domicilio sito en Joaquín Cabral N° 337 – Casa N° 49 del Plan 90 Viviendas Federal I en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0833

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 41.650/131/2019.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1187 de fecha 26 de diciembre de 2002, en su Página 8 del ANEXO II, donde dice: "...Cecilia Elena STOSSEL

(DNI N° 21.518.670)...", debe decir: "...Cecilia Elena STOESSEL (DNI N° 21.518.670)...".-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 257 de fecha 17 de abril de 2017, pasada ante Escribano Nacional Jorge Marcelo LUDUEÑA, autorizante del Registro Notarial N° 42 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual, la señora Graciela Susana SANCHO (DNI N° 14.098.443) (en nombre y representación de la señora Cecilia Elena STOESSEL (DNI N° 21.518.670), en mérito de Poder Especial que le otorgara bajo Escritura N° 32 de fecha 09 de julio de 2017, pasada ante Escribana Alicia Anabel GOMEZ SILVA, autorizante del Registro Notarial N° 337 de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza), cede y transfiere a favor de la señora Tamara Romina ARLETTI (DNI N° 29.294.005), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle a la señora STOESSEL, sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 07 de la Obra "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI." - Barrio Docente - Parcela 04- Manzana 1203 de la ciudad de Río Gallegos, aceptando la señora ARLETTI en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Tamara Romina ARLETTI (DNI N° 29.294.005), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de enero de 1982 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-097007 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 3° de la presente Resolución, a favor de la señora Tamara Romina ARLETTI (DNI N° 29.294.005).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Tamara Romina ARLETTI (DNI N° 29.294.005), en el domicilio sito en el Plan 160 Viviendas FO.PRO.VI. - Casa N° 07 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 0834

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 46.567/56/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 465, de fecha 05 de septiembre de 2017, pasada ante Escribano Marcelo Pablo Sánchez, Titular del Registro Notarial N° 44 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual el señor Manuel Marcelo COCHA (DNI N° 23.195.386) manifiesta que cede, renuncia y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde o pudieren corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 544 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a título gratuito y sin cargo alguno, a favor de la señora Claudia Noemí ACOSTA (DNI N° 20.501.553), aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 544, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Claudia Noemí ACOSTA (DNI N° 20.501.553), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de octubre de 1968 y de estado civil divorciada.-

ACEPTAR a la señora Teresa Francisca MACIAS (DNI N° 10.286.418), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda, corres-

pondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente;

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 87.563,34).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en Barrio Rotary, Casa N° 544, del "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA".-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 063
PROYECTO N° 242/2021
SANCIONADO 08/07/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Educativo, Cultural e Histórico las Jornadas Internacionales "Centenario de la Huelga Rural Patagónica - Conflictos obreros de Principios del siglo XX"; que, organizadas desde la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y con el auspicio de las Universidades de Italia Ca'Foscari (Venecia) y Delle Marche (Ancona), sumadas a la Universidades Nacionales del Litoral, de Córdoba, de Mar del Plata, de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Autónoma de Entre Ríos, se desarrollarán desde la sede Caleta Olivia, los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2021, en modalidad mixta (presencial y virtual); en un marco que permitirá el tratamiento de ocho (8) mesas temáticas dedicadas al análisis de la conflictividad social tanto en la Patagonia Austral como en el resto de Argentina y el mundo, en los que se plantearán paneles de discusión, conferencias y actividades recordatorias vinculadas a expresiones artísticas.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 064
PROYECTO N° 273/2021
SANCIONADO 08/07/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial a las Jornadas Gran semana de observación de aves de invierno en Patagonia "Las aves unen regiones"; organizadas por el Centro de Observación de Aves (COA) Roca Ñacurutú, Río Negro y COA Las Lajas, Neuquén, a llevarse a cabo del 8 al 14 de julio del corriente año con el fin de registrar las especies de aves presentes en la temporada invernal en la región y aportarlas a la plataforma eBird.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-

GOS, 08 de julio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 065

PROYECTO N° 356/2021

SANCIONADO 08/07/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De interés Provincial a las Primeras Jornadas Santa-cruceñas de Gestión de Residuos Sólidos y Desarrollo Sostenible: Experiencias Regionales, a desarrollarse bajo modalidad virtual y de carácter gratuito, durante los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre del presente año, organizadas por la Comisión de Políticas Ambientales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, contando con la adhesión de la Red de Universidades Argentinas para la Gestión Ambiental y la Inclusión Social (Red UAGAIS).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H

DISPOSICIÓN N° 00017

RÍO GALLEGOS, Marzo 01 de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494355/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la intervención del pozo denominado POZO CAMPO INDIO-16.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°46'34,02" Long. 70°44'27,06"

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 12.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13° Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451

corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la intervención del pozo denominado POZO CAMPO INDIO-16.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°46'34,02" Long. 70°44'27,06"

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**. -

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00018

RÍO GALLEGOS, Marzo 01 de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494356/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante perforación del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE-16.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°38'55,43" Long. 71°12'55,33"

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 12.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13° Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO EL CERRITO-16.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°38'55,43" Long. 71°12'55,33"

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**. -

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00019

RÍO GALLEGOS, Marzo 02 de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 490.794/2015, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa HIDROAR S.A, solicita la inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que solicito la inscripción mediante nota formal obrante en fojas N°91 (noventa y uno) y ha presentado la documentación correspondiente.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que debe ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares.

Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) **RE-INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **HIDROAR S.A** con domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz en la calle El Coirón 2504, de esta ciudad capital.

2º) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.

3º) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4º) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5º) Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6º) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad, tipo de grava utilizada y nivel estático de la perforación, en caso de ser de captación se deberá presentar caudal recomendado de explotación.

7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8º) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 032

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2020.-

Expediente N° 442.566-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1998, en el rubro **CAMPING TURISTICO**, al señor **CARUSO Federico Juan**, C.U.I.T. N° 20-29920279-9, propietario del establecimiento denominado “**CERRO ELECTRICO – UPCYCLED – ECO STAY**”, sito en Ruta Provincial 41 KM 15, en cercanías de la localidad de El Chalten.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

tico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador **CARUSO Federico Juan**, C.U.I.T. N° 20-29920279-9, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 033

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2020.-

Expediente N° 441.414-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045; el Decreto Provincial N° 769/85.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1934, el automotor Peugeot Expert, dominio **ICB-129**, modelo 2011, con vencimiento de la Revisión Técnica el **02/04/2020**, propiedad del señor **STEWART Guillermo**, C.U.I.T. N° 20-17734161-5, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial en Av. Lisandro de la Torre N° 66, de la localidad de Río Gallegos.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **02/04/2020**, para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador **STEWART Guillermo**, C.U.I.T. N° 20-17734161, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 034

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2020.-

Expediente N° 442.817-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1997 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “**PATAGONIA DOWN TOWN SUITES**”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la firma **PIMENTEL JULIA Y SIVO MARTIN S.S.**, C.U.I.T. N° 30-71657394-6, sito en calle Av. Del Libertador N° 1341, de la localidad de El Calafate.

CLASIFIQUESE como “**CASA DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORICÉSE** como “**B**”, al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador **PIMENTEL JULIA Y SIVO MARTIN S.S.**, C.U.I.T. N° 30-71657394-6, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 035

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2020.-

Expediente N° 442.802-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, EL Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1995, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado “**DESTINO CALAFATE**”, propiedad del señor **LOMBRONI SUSMELJ Bruno Alberto**, C.U.I.T. N° 23-38793922-9, sito en calle La Esperanza N° 236, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR como “**HOSTERIA**” y **CATEGORIZAR** con “**1 ESTRELLA**”, y **CLASIFICAR** como “**DEPARTAMENTOS DE ALQUILER**” y **CATEGORIZAR** como “**B**” al establecimiento citado en el Artículo 1º, conformando entre ambos la denominación de “**COMPLEJO TURISTICO DESTINO CALAFATE**”, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I Art. 66 del Decreto Provincial N° 2185/09.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador señor **LOMBRONI SUSMELJ Bruno Alberto**, D.N.I N° 38.793.922 con domicilio indicado en el Artículo N° 1.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 038

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2020.-

Expediente N° 442.768-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09, el Decreto Reglamentario N° 769/85 y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1992 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado “**CASA CHICA**”, sito en Padre Agostini N° 256, de la localidad

de El Calafate, propiedad de la señora PROBANZA BUSTORF Clara Verónica, C.U.I.T. N° 27-13596641-5.

CLASIFICAR como “RESIDENCIAL TURISTICO” y **CATEGORIZAR** como “A”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador PROBANZA BUSTORF Clara Verónica, D.N.I. N° 13.596.641, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 039

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2020.-

Expediente N° 442.791-M.P.C.I/2020; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1993 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “**CABANA LOS COIRONES**”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de CABANA CORNAGO Laura, C.U.I.T. N° 27-37900525-5, sito en calle Elba Méndez de Ojeda N° 197, de la localidad de El Calafate.

CLASIFIQUESE como “CASA DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORICESE** como “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador CABANA CORNAGO Laura, D.N.I. N° 37.900.525, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Mario Héctor Mendoza D.N.I. N° 13.325.988, a fines de que hagan valer sus derechos en autos: “**MENDOZA MARIO HECTOR S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 21130/21.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 05 Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. ConJuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. CAMILA FERNANDEZ, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RENATO SERMIÑOS PAREDES, D.N.I. n° 94.122.733, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**SERMIÑOS PAREDES, RENATO s/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 37.946/21.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz”

CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. ConJuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de las causantes JOSEFA DORILA RAMOS D.N.I. N° 6.487.352 y MARCELA FABIANA MORENO D.N.I. N° 22.247.205, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**RAMOS JOSEFA DORILA Y OTRA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expte N° 37.942/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**ADORNI MARÍA ROSA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expte. 20.298/21, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. ADORNI MARÍA ROSA D.N.I. 20.916.041 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2021.

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO HORACIO ROSALES DNI 16.419.482, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**ROSALES PEDRO HORACIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**, Expte. N° 21150/21, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 03, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **SOTO VALENZUELA CLARA HILDA S/ Sucesión ab-intestato**, Expte. 20131/20; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña CLARA HILDA SOTO VALENZUELA, D.N.I. N° 10.789.327, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley-art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, Secretaría N° 1 de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. YANCEOSCAR ALFREDO, D.N.I. 7.652.660 a com-

parecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“YANCE OSCAR ALFREDO S/ SUCESION ABINTESTATO” Expte. 29030/2021.-**

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, - cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres, (3) días en los autos caratulados, **“CONCEPCION, EMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. 29680/21,** citándose a herederos y acreedores de la causante EMA CONCEPCION DNI. 2.766.119, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, de Julio del 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PACHADO FELIX VALOY - D.N.I. N° 6.950.136, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PACHADO FELIX VALOY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20081/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2021.-

ANGELICA P. ZARI
Abogada
M.P. T° V F° 186 T.S.J.S.C.
M.F. T° 122 F° 689 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. JUANA ROSA PEREZ Y/O JUANA ROSA PEREZ PEREZ DNI N° 18.603.383 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“PEREZ JUANA ROSA Y/O PEREZ PEREZ JUANA ROSA S/ SUCESION AB INTES-**

TATO” Expte.N° 20.277/21 (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 5 de Julio de 2021.

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor OMAR DARIO FAVARON (D.N.I. N° 18.126.708) en autos caratulados: **“FAVARON, OMAR DARIO S/ SUCESION AB – INTESTATO”, Expte. N° 20.014/20,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez, Carlos Alberto Narvarre a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio en los autos caratulados: **“GALLARDO MUÑOZ MARIA VIRGINIA S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. Nro. 3152/2020),** se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MARIA VIRGINIA GALLARDO MUÑOZ, DNI 18.751.630,** a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCC. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 24 de Junio de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez, Carlos Oscar Narvarre a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio en los autos caratulados: **TAGLIANI ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nro. 3088/2019),** se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **ALEJANDRO TAGLIANI, DNI 21.679.197,** a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCC. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. ELIRE JANETT HUIAIQUIL BALCAZAR, D.N.I. N° 18.842.728, en los autos caratulados: **HUIAIQUIL BALCAZAR ELIRE JANETT S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 29668/21,** en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. VALCAT ROQUE ELVIO CARLOS D.N.I. N° 17.552.079, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“VALCAT ROQUE ELVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 21154/21.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matias VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Lacrouts Fernando Javier, D.N.I. N° 29.848.226, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LACROUTS FERNANDO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20056/2021.-** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2021”.

JOSE LUIS LACROUTS
Abogado
Tomo VI – Folio 25
T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A NES-

TOR GONZALO ROMERO DNI N° 28.528.952, A PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO (DIVISION I DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS), EN LOS AUTOS "MEMO N° 038/DJ-DAL/2020 S/ INFORMACION SUMARIA SOBRE PRESUNTAS INASISTENCIAS, NEGLIGENCIA E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES POR PARTE DEL AGENTE DEL DISTRITO VIAL LAS HERAS" EXPEDIENTE N° 478658/2020.- PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL" DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

Dr. IVAN CRUZ BONINO

Abogado

Departamento Jurídico

A.G.V.P.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo de Dr. TOPCIC Gustavo Paul, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SALDIVIA PEREZ ISIDORO DNI: 92.317.959 en los autos caratulados "SALDIVIA PEREZ ISIDORO/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 29743/21" bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C y C.). -

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y "BOLETIN OFICIAL".- SECRETARIA DOS, Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli -Juez-, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo G. Topcic -Secretario-, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, en autos caratulados "ZEMUNIK ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29634/20, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, a los fines de citar y emplazar por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC), a herederos y acreedores del causante Sr. ESTEBAN ZEMUNIK D.N.I. N° 7.331.903, para que lo acrediten.-

Publíquese por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO N° 038/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo

de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° G-7800/21, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos González, DNI N° 16.579.242 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 07 de Julio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de los Sres. COLARES HORACIO ARIEL, DNI N° 23.831.628, y OVIEDO LAURA ALEJANDRA, DNI N° 23.956.866, en autos caratulados "COLARES HORACIO ARIEL y OVIEDO LAURA ALEJANDRA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 21.198/21. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARTA OFELIA CHANAMPA DNI: 14.212.198, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "CHANAMPA MARTA OFELIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 29651/20, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTOS/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "CASTRO LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20.877/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO CASTRO, DNI n° 10.947.817, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 2 de Julio de 2021 -

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV - F° 41

S.T.J.CH. T° VI - F° 122

P-2

EDICTOS/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "ALBORNOZ MORALES JOSE NAZARIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20873/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE NAZARIO ALBORNOZ MORALES, D.N.I. N° 92.246.172, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 17 de Junio de 2021.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV - F° 41

S.T.J.CH. T° VI - F° 122

P-2

EDICTO

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en autos caratulados BALDERRAMA FLORES, JUAN CARLOS C/SALDIVIA, RICARDO FABIAN Y OTRA S/O-RDINARIO", EXPTE. B-11.536/14 (17.163/18) se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Río Gallegos, 26 de agosto de 2019, AUTOS Y VISTOS: Por los fundamentos del acuerdo que antecede y el voto concordante de los señores jueces, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, FALLA: 1) Rechazando el recurso de apelación interpuesto por la aseguradora La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales a fs. 238 y vta., con costas al perdidoso. 2) Confirmando la sentencia recurrida en cuanto ha sido materia de impugnación. 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a esta instancia hasta tanto se regulen en la anterior. 4) Regístrese, notifíquese y devuélvase. Se deja constancia que el Sr. Presidente no vota en el presente caso atento existir opinión coincidente de los restantes miembros de la Cámara conforme lo establece el art. 44 de la Ley N° Uno, (texto según Ley N° 2345).- Fdo. Diego Larena - Presidente; Carlos E. Arenillas - Juez; Eduardo Gabriel López - Juez; ante mí: Cecilia Fernanda Cambón - Secretaria -

Publicación: dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, a los 10 días del mes de Mayo de 2021.-

CECILIA FERNANDA CAMBON

Secretaria

Cámara de Apelaciones,

Civil, Comercial, Laboral y Minería

1ra Circunscripción Judicial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. STELLA MARIS AGUILAR D.N.I. 20.434.464 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "AGUILAR STELLA MARIS S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE.28310/18.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Montenegro Pedro Ignacio DNI N° 14.053.223, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “**MONTENEGRO PEDRO IGNACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 21175/21. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. MORALES Javier, sito en Pje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. SARCO MARIA MERCEDES, DNI N° 0.985.416, en los autos caratulados “**SARCO MARIA MERCEDES S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte N° 20301/2021.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 5 de Julio de 2021.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. NEIL SARA ESTHER, DNI N° 9.796.207, en los autos caratulados “**GONZALEZ MERCEDES ENRIQUE Y NEIL SARA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte N° 6162/96.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 6 de Julio de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Borquez Gustavo Marcos, D.N.I. 16.712.331, en los autos caratulados “**BORQUEZ GUSTAVO MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 3197/20 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 08 de Julio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos-, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: “**BAHAMONDE BAHAMONDE LUIS ARCADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 29.363/19; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BAHAMONDE BAHAMONDE LUIS ARCADIO DNI N° 92.574.241, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez N° 113; cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, siendo su Secretario titular la Dra. Juliana Ramon, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: “**ALVARADO BEATRIZ ENRIQUETA S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 28871/20; citándose a herederos y acreedores del causante BEATRIZ ENRIQUETA ALVARADO DNI N° 20.921.581; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad capital.

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC; Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Silvana R. VARELA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALCARAZ ISIDRO, DNI. N° 14.737.526, en los autos caratulados “**ALCARAZ ISIDRO S/SUCESION AB - INTESTATO**”, EXPTE. N° 20745/19, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C y C.). - Publíquese por el término de tres días en el Diario “TIEMPO SUR” y “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA 30, Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña CARMEN DOLORES MILLAN, L.C. N° 5.996.925, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados “**MILLAN CARMEN DOLORES S/ SUCESION AB INTESTATO**, Expte N° 21152/21”.-

Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial-
RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, de Río Gallegos; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. OLGA ESTHER JAKIC D.N.I. 2.312.284 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: “**JAKIC OLGA ESTHER**” Expte. 20283/2021.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 30 de Junio 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Franco Matías Villalón Lezcano – Conjuez-, secretaria actuaria a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, en los autos caratulados “**ECHVERRIA ALDO, ARISTOBULO S/SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. N° 37.373/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de ECHEVERRIA ALDO ARISTOBULO, D.N.I. N° 6.947.799, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial”.

Auto que lo ordena: “18 de Septiembre de 2019. Dese cumplimiento con lo establecido por las leyes 710 y 644. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. (Art. 683 del C.P.C.C). FDO. Dra. Malena Karen Totino Soto”.

CALETA OLIVIA, 19 de Julio de 2021.-

Dr. CORVALAN ELIAS

Abogado
T° X F°86 - T.S.J.S.C.
T° 122 F°407 - Mat. Federal

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**MOSCOSO, JAVIER ARCADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° M-7806/21”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JAVIER ARCADIO MOSCOSO, D.N.I. N° 16.554.926, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 13 de Julio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Abogada

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Beltran José Antonio, D.N.I N° 32.397.859, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en au-

tos caratulados: “BELTRAN JOSE ANTONIO S/ Sucesión Ab - Intestato”, EXPTE. N° 20104/21.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Julio de 2021.

CARLOS ARIEL SACABA
Abogado
T° XI F° 165 T.S.J.S.C

P-3

EDICTO N° 047/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**LA BAJADA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.697.411,00 Y: 2.395.437,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **B4.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.395.511,00 **C29.X:** 4.692.523,55 **Y:** 2.395.511,00 **D32.X:** 4.692.523,55 **Y:** 2.398.250,00. **E56.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **F54.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **SUPERFICIE TOTAL:** 3.500Has 00a 00 ca. **Ubicación: Lotes:** 10-06 **Fracción:** “A- B”, Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña, **Departamento:** Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL TRANQUILO (MAT.182 T 71 F 219 FINCA 10934). LA BAJADA (MAT 667)- **MINA:** “**LA BAJADA**” EXPEDIENTE N° 404.562/PG/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 048/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**MONTE TIGRE**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.671.570,00 Y: 2.400.990,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.673.607,55 **Y:** 2.393.500,00 **B9.X:** 4.673.607,55 **Y:** 2.401.000,00 **C31.X:** 4.670.940,00 **Y:** 2.400.993,78 **D35.X:** 4.670.940,88 **Y:** 2.393.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL:** 2.000 has 33 a 25 ca **Ubicación: Lotes:** 20 -16, **Fracción:** A-B, Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña, **Departamento:** Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA BAJADA (MAT.688)”, LA MARCIANA (MAT 506), LA MARCIANA (MAT. 203)- **MINA:** “**MONTE TIGRE**” EXPEDIENTE N° 406.882/MR/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 049/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: “**VENUS**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.671.040,00 Y: 2.409.043,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.407.006,31 **B5.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.410.385,00 **C43.X:** 4.669.365,00 **Y:** 2.410.385,00 **D44.X:** 4.669.365,00 **Y:** 2.407.006,31.- **SUPERFICIE TOTAL:** 2.743Has.49a.62 ca., **Ubicación: Lotes:** 16-17 **Fracción:** “B”, Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña, **Departamento:** Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA MARCIANA (MAT.203)”, LA MARCIANA (MAT 511 T 44 F 74 FINCA 11831).- **MINA:** “**VENUS**” EXPEDIENTE N° 402.092/MR/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 056/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de oro y plata conforme lo establece el artículo N 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo al artículo N 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** Lote 07 FRACCION: B, Colonia Pastoral Presidente Luis S. Peña. **DEPARTAMENTO:** Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** LA MARCELINA II.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.695.199,00 Y: 2.414.110,00.** Y el área de reconocimiento exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.698.685,00 **Y:** 2.413.909,00 **BX:** 4.698.685,00 **Y:** 2.415.799,00 **CX:** 4.693.372,73 **Y:** 2.415.799,00 **DX:** 4.693.372,73 **Y:** 2.413.909,00.- **Tipo de Manifestación:** oro y plata. Encierra una superficie de: 1.004 has 01 a 90ca.- **Estancia:** La Marcelina (T 242 F 233 FINCA 11512) EXPEDIENTE N° 435.705/PG/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN MANUEL HERNANDEZ, DNI 6.951.354, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**HERNANDEZ JUAN MANUEL S/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° 37951/21. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2021”.-

SILVINA G. GODOY
Abogada
T° X F° 52 T.S.J.S.C.
T° 122 T° 255 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. GRIMA JOSE D.N.I. 7.318.742 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: “**GRIMA JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 29044/2021.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Agua y Acueducto Palermo / Río Gallegos**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Donde dice: antes 15 abril del corriente año.
Debe decir: antes 25 de junio corriente año.
P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de las obras “**Perforación de Pozo CI-33 y Construcción de Línea de Conducción**”, “**Perforación de Pozo CI-37 y Construcción de Línea de Conducción**”, “**Construcción de Líneas de Conducción CI-38, CI-39 y CI-40**”, “**Perforación de Pozos CI-08, CI-09, CI-010, CI-014, CI-016**”, “**Perforación de Pozos CI-P5, CI-P6, CI-P7, CI-P8, CI-P9**”, “**Perforación de Pozos CI-Infill-04, CI-Infill-01, CI-Infill-13, CI-O11**”, “**Perforación de Pozos CI-Infill-05+07, CI-Infill-09, CI-Infill-10, CI-Infill-11 y Construcción de Líneas de Conducción**”, “**Perforación de Pozos CI-N8, CI-N9, CI-N10 y Construcción de Líneas de Conducción**”, “**Perforación de Pozos CI-P2, CI-P3, CI-P4, CI xp-1020**”, “**Perforación de Pozos CI-C, CI-I7, CI-M8, CI-M9, CI-Infill-14**”, “**Perforación de Pozos CI-N11, CI-N12, CI-N14, CI-N15, CI-P10**”, “**Batería Campo Indio 3 y Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1004 a colector CI-1007, Montaje de colector, Construcción y Operación de Gasoducto a colector CI-1007, Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1003 a colector CI-1007** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 del mes de Julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto

Ambiental de la obra “Perforación de Pozo CL-2444”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COMPLIANCE SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16/07/2021 se **constituyó** la sociedad: “**Compliance SAS**” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Juan Miguel Litvachkes, 30 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en Avenida Kirchner Nro. 189, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI 35.593.194, CUIT 20-35593194-4 y; Agustina Soledad Ferreyra Eandi, 30 años, casada, argentina, Licenciada en Psicología, con domicilio en Avenida Kirchner Nro. 189, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI 35.965.805, CUIT 27-35965805-8. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Avenida Kirchner 189, Río Gallegos, Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales. Representación de empresas e instituciones públicas: Mediante la representación legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Recursos Humanos: consultoría estratégica de recursos humanos, y asesoramiento y desarrollo de prácticas y proceso de selección de personal, contando con la actuación de un profesional en la materia. La SAS realizará cualquier actividad comercial o civil siempre y cuando sea lícita, pudiendo ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley que estén relacionados con las actividades anteriormente descriptas, teniendo a tal fin, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan Miguel Litvachkes 50.000 acciones; Agustina Soledad Ferreyra Eandi: 50.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Juan Miguel Litvachkes con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Agustina Soledad Ferreyra Eandi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

JUAN MIGUEL LITVACHKES

T° X F° 055
Abogado

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SERVICIOS SANTA CRUZ SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 14/07/21 se **constituyó** la sociedad: “**SERVICIOS SANTA CRUZ SAS**” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** 1) Juan Pablo Codino, 42 años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Mitre 690 de Río Gallegos, DNI N° 27.010.940, CUIT N° 20-27010940-4; 2) Mario Sergio Pasqui, 53 años, divorciado, argentino, abogado, Fagnano 179, 2° “C”, Río Gallegos, DNI N° 20.045.187, CUIT

N° 20-20045187-3; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Av. San Martín N° 608, 1° Piso, Of. 2, de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, servicios e inmobiliarias y específicamente, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, la compra, venta, permuta, consignación, alquiler, representación, distribución, promoción, transporte, financiación, producción e importación de equipos e insumos odontológicos, de insumos de bioseguridad, seguridad, de trabajo, de limpieza, equipos informáticos, impresoras, fotocopiadoras, escaner, repuestos e insumos vinculados a los mismos, entre otras mercaderías en general, como así operaciones afines y complementarias de cualquiera de ellas.- Servicios de consultoría y asesoramiento profesional, a fin de asesorar, representar, gestionar e intervenir mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, de recursos humanos laborales mediante la contratación de profesionales con incumbencia y competencia en cada materia de que se trate y asimismo relacionados con la medicina: asesoramiento, explotación, o dirección de establecimientos de servicios de salud independientes, brindando prestaciones medicas a través de centros o consultorios médicos de atención general y/o especializada, o de profesionales particulares prestadores o independientes con título habilitante contratados por la sociedad al efecto, y el gerenciamiento y administración de clínicas, obras sociales, y todo tipo de entidades afines. Compra, venta, permuta, alquiler, administración, explotación y/o gerenciamiento de bienes inmuebles y/o bienes muebles registrables. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan Pablo Codino: 150.000 acciones; Mario Sergio Pasqui: 150.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Juan Pablo Codino, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mario Sergio Pasqui, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

JUAN PABLO CODINO

Abogado T° VII F° 9

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MULTITARJETA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por contrato de fecha 15 de julio de 2021, se constituyó la sociedad: “**MULTITARJETA SAS**” cuyos datos son: **1.- Socia:** Francisca Teresa Centurión, DNI 11.032.801, con CUIT 27-11032801-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30/11/1953, estado civil casada en primeras nupcias con Adrián del Carmen Andrade Barrientos, de profesión empresaria, y domiciliada en Barrio Jorge Newbery, manzana 29, casa N°15 de Río Gallegos, Depto. Güer Aike, Provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Barrio Jorge Newbery, manzana 29, casa N°15, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** Comerciales, Intermediaciones, Servicios, y Otros.- Consultora.- Realizar por sí y/o por terceros la prestación de servicios de instalación Sistema Posnet, Internet, hardware, telefonía inalámbrica y alámbrica, cable canal, reparación de PC, y representación de firmas comerciales dedicadas a informática y todo acto relacionado con la misma.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$160.000, representado por 160.000 acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, e integradas en un 25%

en dinero en efectivo por la única socia Francisca Teresa Centurión. **7.- Administradora titular:** socia Francisca Teresa Centurión, DNI 11.032.801, con CUIT 27-11032801-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30/11/1953, estado civil casada en primeras nupcias con Adrián del Carmen Andrade Barrientos, de profesión empresaria, y domiciliada en Barrio Jorge Newbery, manzana 29, casa N°15 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, constituyendo domicilio especial en la sede social.- Administrador suplente: no socio Adrián Horacio Andrade, DNI 24.336.115, con CUIT 20-24336115-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14/02/1975, estado civil casado en primeras nupcias con María Celeste Saavedra, de profesión empresario, y domiciliado en calle Tucumán 426 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, constituyendo domicilio especial en la sede social.- Todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozos Estancia Campos a-2, Estancia Campos a-3 y Estancia Campos a-4**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de agosto.

P-3

AVISO COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA

La Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, en uso de las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto N° 0271/21, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, comunica que el día Viernes 16 de Julio del 2021 se reunirán los(as) miembros de la Comisión Provincial de la Memoria (Ley N° 3652) a través de la Plataforma Zoom Communications, cuyo orden del día será: 1) Redacción del Reglamento Interno; 2) Juicios de la Memoria en Santa Cruz, 3) Listado de la Provincia de Santa Cruz de personas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar. Asimismo, se establece la apertura de un plazo de sesenta (60) días corridos para la presentación de comunicaciones e impugnaciones, las cuales serán recibidas en la casilla de correo electrónico **sederechos-humanos@santacruz.gov.ar** y de manera presencial en pje. Amador González N° 290 de esta ciudad capital. Finalmente se recibirán consultas de manera telefónica en el horario de 09 a 19hs a través de la línea (02966) 426753.

P-1

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONAL DE PSICOLOGOS

El Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Cruz informa que luego de celebrada las Asamblea General Ordinaria el día 12 de junio de 2021 se proclamaron las nuevas autoridades de la Mesa Directiva, El mandato tendrá una duración de 2 años a partir del día de la fecha, siendo las autoridades:

Presidente Gaitán Diego Joaquín Federico (DNI 27.739.517)
Vicepresidenta Vacirca María Josefa (DNI 13.243.967)

Secretaria Romano Mercedes Edith (DNI 30.933.344)
 Tesorera Dávila Johanna Anabella (DNI 32.086.864)
 1er Vocal Vera Carolina (DNI 34.380.542)
 2do vocal Ramírez Toledo Francisco Bartolomé (DNI 17.638.294)
 3er vocal Ruiz Díaz María Carolina (DNI 24.218.280)
 1er vocal suplente Calderón Norma Beatriz (DNI 29.174.481)
 2do vocal suplente López Nicolás (DNI 31.463.719)

Comisión revisora de cuentas Salazar Silvia Karina (DNI 23.666.310) y Gallardo González María Laura (DNI 32.158.110)

El Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Cruz constituye su domicilio en calle Int. Salaberry 282 (ex 2282) entre calle Mosconi y calle Lavalle del barrio San Martín de la ciudad de Caleta Olivia (CP9011) e mail colepsi.austral@gmail.com

P-2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

POR DISPOSICION DEL TITULAR DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° UNO, DR. MARCELO BERSANELLI, SECRETARIA N° DOS A CARGO DEL DR. GUSTAVO TOPCIC; EN AUTOS CARATULADOS "RODRIGUEZ CARRERA ANIBAL JORGE C/EMPASA EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS S.A. S/ACCION DE NULIDAD - EXPTE R-15.802 S/INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES" EXPEDIENTE 16225/IN, SE HACE SABER A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA FIRMA EMPASA EMPRENDIMIENTOS PATAGONICOS S. A. QUE SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS A CELEBRARSE EN LOS ESTRADOS DEL MENCIONADO JUZGADO, SITO EN CALLE MARCELINO ALVAREZ N° 113 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS. ASIMISMO SE HACE SABER QUE PARA EL CASO DE QUE EN LA FECHA DE CELEBRACION DE LA AUDIENCIA - Y EN RAZON DE LA GRAVE SITUACION EPIDEMIOLOGICA QUE SE ATRAVIESA POR LA PANDEMIA POR COVID - 19, HUBIERE MEDIDAS DE SALUD Y/O PROTOCOLOS A OBSERVAR POR LOS ASISTENTES, DISPUESTOS POR EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y/O POR EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ELLOS DEBERAN SER OPORTUNAMENTE ACATADOS.-

EL ORDEN DEL DIA DETERMINA: 1) TRATAMIENTO DE LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD.-

2) RUBRICA DE LIBROS

3) READECUACION Y ACTUALIZACION DEL ESTATUTO SOCIAL

ALEJANDRO ANGEL GARCIA

Abogado T° VI F° 32
 CUIT 20-22427465-4

P-3

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A:

LA S/R: BARRIENTOS CHURA ANA BELEN

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle RAWSON N° 37 de la localidad de Río Gallegos, munito de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MIÉRCOLES 21 DE JULIO DEL 2021 A LAS 13:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar

las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico conflictosmtyss@gmail.com la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "BARRIENTOS CHURA ANA BELEN sobre RECLAMO LABORAL contra SOTO NORMA" EXPEDIENTE N° 525.428/MTEYSS/2020.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
 y Pluri-Individuales
 Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A: LAR/S BRIZUELA JULIO CESAR

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "ARANDA IVANA PAOLA sobre RECLAMO LABORAL contra BRIZUELA JULIO CESAR" - N° 525.642/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Viernes 30 de Abril del 2021 a las 13:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
 y Pluri-Individuales
 Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
 CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/21
"ADQUISICIÓN DE TRACTOR Y BÁSCULA PARA PESAJE DE CAMIONES CON DESTINO A PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS, PARA INTENSIFICAR LA PRODUCCIÓN GANADERA EN SANTA CRUZ"
APERTURA DE OFERTAS: 04 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**Ministerio de Educación
 de la Nación**

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del plan obras COVID-19, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: PINTURA TOTAL DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES DE CARPINTERIA- PINTURA DE CIELORRASO SECTORES SEÑALADOS - Escuela Industrial N°5-RIO TURBIO - Departamento Güer Aike.

Licitación Privada N° 5-UJEJ-2021- UCP Santa Cruz Presupuesto Oficial: \$5.999.554,72.- Garantía de Oferta exigida: \$59.955,47.-

Fecha de apertura: 23/07/2021 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos. Valor del pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



**Ministerio de Educación
 de la Nación**



**Consejo Provincial de Educación
 Provincia de Santa Cruz**



**Ministerio de Educación
 de la Nación**

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del plan obras COVID-19, se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Reparaciones varias en distintos sectores del edificio (colocación de bomba presurizadora y griferías en cocina, puesta en condiciones de cocina industrial, reparación de filtraciones en baños, colocación de mochilas y accesorios faltantes, cambio de piso en pasillo, reparación puertas placa y puerta de salida de emergencia, nueva acometida de agua en talleres).- Escuela Industrial en Procesos Energéticos - 28 de Noviembre - Departamento Güer Aike.

Licitación Privada N° 10-UJEJ-2020- UCP Santa Cruz SEGUNDO LLAMADO Presupuesto Oficial: \$2.227.728,70.- Garantía de Oferta exigida: \$22.277,28.-

Fecha de apertura: 23/07/2021 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos. Valor del pliego: \$15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



**Ministerio de Educación
 de la Nación**



**Consejo Provincial de Educación
 Provincia de Santa Cruz**



LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Refacción de las Instalaciones de la Escuela Municipal de Cerámica, ubicada entre las calles Gobernador Gregores y Mariano Moreno de nuestra localidad”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 6.749.353,03).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100.- (\$ 6.700,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 12 de Agosto de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio Nº 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 12 de Agosto de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio Nº 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaria de Obras Públicas Teléfono Nº 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono Nº 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno Nº 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Reubicación de sectores en las Instalaciones del Edificio del Honorable Concejo Deliberante, ubicado entre las calles Belgrano y 13 de Diciembre de nuestra localidad”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON UN CENTAVOS (\$ 3.923.260,01).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100.- (\$ 3.900,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 16 de Agosto de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio Nº 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 16 de Agosto de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio Nº 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaria de Obras Públicas Teléfono Nº 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono Nº 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno Nº 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 26/SP/2021, con el objeto de “ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DEALUMBRADO PÚBLICO”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2021
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$42.968.295,45 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$107.500,00 (PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2021

Cuyo objeto es “8 (OCHO) CUADRAS DE PAVIMENTO EN EL BARRIO 51 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2021.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Puerto Deseado – Secretaría de Hacienda. Sita en calle Almirante Brown Nº 415 – Puerto Deseado Santa Cruz. Presupuesto Oficial: \$ 21.616.540,64 (PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 64/100).

Adquisición y consultas de Pliego: Dirección de Rentas, sita calle Almirante Brown Nº 415 – Puerto Deseado Santa Cruz, en horario hábil de 9:00 a 14:00 hs. rentaspd@deseado.gob.ar y hacienda@deseado.gob.ar Celular: 2974580238.

Valor del Pliego: \$3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100), el mismo podrá ser depositado en la Cuenta Corriente General del Ejercicio 2021 Nº 5537900463 del Banco Santa Cruz S.A. a nombre de la Municipalidad de Puerto Deseado CUIT 30-99918952-7 CBU 0860055401800037904637.

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/21 SEGUNDO LLAMADO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A DIFERENTES ÁREAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.890,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 27/SP/2021, con el objeto de “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA LA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2021
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.883.105,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



SAMIC
RED NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL GOBERNADOR CEPERNIC PRESIDENTE KIRCHNER

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Pública Nº 0009/2021 Expediente Nº DTA-0541/2021

OBJETO: Reposición de stock de medicación para pacientes internados y ambulatorios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Refiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 19 de Agosto de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Agosto de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 20 de Agosto de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de Agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P-2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 28/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES RED DE AGUA”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 10 DE AGOSTO DE 2021
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.421.146,14 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 14/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000,00 (PESOS CA-TORCE MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 30/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE GAS CLORO”** con destino a Río Gallegos, Río Turbio y El Calafate de la provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 10 DE AGOSTO DE 2021
DESTINO: RÍO GALLEGOS, RÍO TURBIO Y EL CALAFATE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 14:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.193.636,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$25.000,00 (PESOS VEIN-TICINCO MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 29/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA LA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 10 DE AGOSTO DE 2021
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$54.636.200,00 (PE-SOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEIS-CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$137.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 32/SP/2021**, con el objeto de **“OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA JE JULIA DUFOUR”** con destino a la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 04 DE AGOSTO DE 2021
DESTINO: RÍO TURBIO

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.739.137,01 (PE-SOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIEN-TOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 01/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$62.000,00 (PESOS SE-SENTA Y DOS MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



RIO GALLEGOS MUNICIPALIDAD SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, DESTINADA AL TRASLADO DEL PERSONAL

DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, SO-LICITADA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO. -
***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIEN-TOS (\$ 6.998.700,00)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 69.987,00)-

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 10 de AGOSTO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 11 de AGOSTO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 11 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2



RIO GALLEGOS MUNICIPALIDAD LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/MRG/21

OBJETO: OBRA “REMODELACIÓN Y CONSTRUCC-IÓN DE EDIFICIO DEL NUEVO MERCADO GAS-TRONÓMICO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARRO-LLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DE-CRETO N° 3135/21, EN EL MARCO DEL PLAN “AR-GENTINA HACE II”, SOLICITADO POR LA DIREC-CIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS PUBLI-CAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 56.962.631,10)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS SE-SENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 569.627,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 23 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 10 de AGOSTO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 11 de AGOSTO de 2021 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 11 de AGOSTO de 2021, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2



RIO GALLEGOS MUNICIPALIDAD LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27/MRG/21

OBJETO: OBRA “CONSTRUCCION DE LA SALA VELATORIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNI-CIPALIDAD DE RIO GALLEGOS RATIFICADO ME-DIANTE DECRETO N° 3134/21, EN EL MARCO DEL PLAN “ARGENTINA HACE II”, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.187.169,53)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS SE-TENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 271.872,00). -

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 23 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 10 de AGOSTO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 11 de AGOSTO de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 11 de AGOSTO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES

LICITACIÓN PÚBLICA: 08/2021
ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS PARA INFRAESTRUCTURA EN PARQUE INDUSTRIAL – PUERTO SAN JULIÁN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.262.000,00
FECHA DE APERTURA: 25/08/2021 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DEBERLIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN Nº 452
PLAZO DE ENTREGA: 90 DÍAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 122.620,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.262,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/07/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
 P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2021

Cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN 28 VIVIENDAS – SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO – PROGRAMA NACIONAL “CASA PROPIA”.
FECHA DE APERTURA: 23 de Julio de 2021.-
HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Puerto Deseado – Secretaría de Hacienda. Sita en calle Almirante Brown Nº 415 – Puerto Deseado Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.359.208,24 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 24/100).-
ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown Nº 415 – Puerto Deseado Santa Cruz, en horario hábil de 9:00 a 14:00 hs. rentaspd@deseado.gob.ar y hacienda@deseado.gob.ar Celular: 2974580238.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), el mismo podrá ser depositado en la Cuenta Corriente General del Ejercicio 2021 Nº 5537900463 del Banco Santa Cruz S.A. a nombre de la Municipalidad de Puerto Deseado CUIT 30-99918952-7 CBU 0860055401800037904637.
 P-1



SANTA CRUZ
 Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 31/SP/2021**, con el objeto de “**OBRA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES**” con destino a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 03 DE AGOSTO DE 2021
DESTINO: A LAS HERAS
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$274.108.906,22 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$686.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES

LICITACIÓN PÚBLICA: 09/2021
OBRA: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN PARQUE INDUSTRIAL DE PUERTO SAN JULIÁN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.937.400,00
FECHA DE APERTURA: 25/08/2021 - 12:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DEBERLIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN Nº 452
PLAZO DE OBRA: 120 DÍAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 189.374,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.937,40
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/07/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
 P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2021

Cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS – SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO – PROGRAMA NACIONAL “CASA PROPIA”.
FECHA DE APERTURA: 23 de Julio de 2021.-
HORA DE APERTURA: 12:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Puerto Deseado – Secretaría de Hacienda. Sita en calle Almirante Brown Nº 415 – Puerto Deseado Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.272.843,50 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100).-
ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown Nº 415 – Puerto Deseado Santa Cruz, en horario hábil de 9:00 a 14:00 hs. rentaspd@deseado.gob.ar y hacienda@deseado.gob.ar Celular: 2974580238.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), el mismo podrá ser depositado en la Cuenta Corriente General del Ejercicio 2021 Nº 5537900463 del Banco Santa Cruz S.A. a nombre de la Municipalidad de Puerto Deseado CUIT 30-99918952-7 CBU 08600554 01800037904637.
 P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 25/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS (MOTOCOMPRESOR DE AIRE, MANGUERA PARA MARTILLO Y MARTILLO ROMPEPAVIMENTO), DESTINADAS A LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ARTERIAS DE TRANSITO VEHICULAR, VEREDAS EN MAL ESTADO, ROTURA DE CUERPOS DE HORMIGÓN, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.679.037,13)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 66.791,00).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 05 de AGOSTO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 6 de AGOSTO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-
APERTURA: El día 06 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-
 P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 5577

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0283 - 0642/21.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0284 - 0285 - 0286 - 0287 - 0288 - 0289/21.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
095/ASIP/21 - 39/HTD/21 - 0832 - 0833 - 0834/IDUV/21.-	Págs. 2/4
DECLARACIONES	
063 - 064 - 065/HCD/21.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
00017 - 00018 - 00019/DPRH/21 - 032 - 033 - 034 - 035 - 038 - 039/SET/20.-	Págs. 5/7
EDICTOS	
MENDOZA - SERMIÑOS PAREDES - RAMOS Y OTRA - ADORNI - ROSALES - SOTO VALENZUELA - YANCE - CONCEPCION - PACHADO - PEREZ JUANA Y/O PEREZ PEREZ JUANA - FAVARON - GALLARDO MUÑOZ - TAGLIANI - HUAIQUEL - BALCAZAR - VALCAT - LA-CROUTS - ROMERO - SALDIVIA PEREZ - ZEMUNIK - GONZALEZ - COLARES Y OVIEDO - CHANAMPA - CASTRO - ALBORNOZ MORALES - BALDERRAMA C/SALDIVIA Y OTRA - AGUILAR - MONTENEGRO - SARCO - GONZALEZ Y NEIL - BORQUEZ - BAHAMONDE BAHAMONDE - ALVARADO - ALCARAZ - MILLAN - JAKIC - ECHEVERRIA - MOSCOSO - BELTRAN - ETOS NROS. 047 - 048 - 049 (PET. DE MEN.)/21 - ETO NRO. 056 (MAN. DE DESC.)/21 - HERNANDEZ - GRIMA.-	Págs. 7/11
AVISOS	
SEA/CONST. Y OPER. DE PLANTA DE TRAT. DE AGUA Y ACUED. PALERMO/PERF. DE POZOS CI-33/PER. POZOS CL-2444/PERF. DE POZOS EA. CAMPOS a-2 - COMPLIANCE SAS - SERVICIOS SANTA CRUZ SAS - MULTITARJETA SAS - COM. PROV. DE LA MEMORIA.-	Págs. 11/12
CONVOCATORIAS	
COLEGIO PROF. DE PSICOLOGOS - CONV. A ASAMBLEA GRAL. DE SOCIOS RODRIGUEZ CABRERA C/EMPASA EMP. PATAG. S.A.-	Págs. 12/13
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/SBARRIENTOS CHURANA BELEN - R/SBRIZUELA JULIO CESAR.-	Pág. 13
LICITACIONES	
34/CAP/21 - 05/UEJ/21 - 10/UEJ/20 - 002 - 003/MPT/21 - 16/MTD/21 - 06/MDS/21 (2DO. LLAMADO) - 0009/SAMIC/21 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32/SP/21 - 18/(2DO. LLAMADO) - 25 - 26 - 27/MRG/21 - 08 - 09/MPSJ/21 - 14 - 15/MPD/21.-	Págs. 13/16

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. Nº 5577 DE 16 PAGINAS